TODO RIESGO OPERATIVO

Asegurado	A MARSHALL MOFFAT SA
Póliza	Renovación 240.991
Tipo de Contrato	Todo Riesgo Operativo Incluye HVCT + Granizo Medida de la prestación. A prorrata
Moneda	USD (dólares americanos)
Vigencia	31/05/2023 – 31/05/2024
Interés Asegurado	Toda propiedad real y personal del Asegurado, y/o de terceros, en alquiler y/o bajo cuidado, custodia, o control; de cualquier tipo y descripción, existente, ampliación, mejora o reparación; declarada al inicio de la vigencia del seguro o a declararse durante la misma en relación con su actividad. Fabricación y venta de ropa de trabajo
Ubicaciones y Valores a riesgo	Incendio Edificio 1.000.000 Incendio Contenido 500.000 Rio Cuarto 1402 - Incendio Mercaderias 3.000.000 CABA Incendio Edificio 2.000.000 Incendio Contenido 1.000.000 Av Patricios 1959 - Incendio Mercaderias 5.500.000 CABA Incendio Edificio 150.000 Parque Industrial Incendio Contenido 150.000 Comodoro Rivadavia Incendio Edificio 300.000 Villegas 76 - Incendio Contenido 350.000 Neuquén Incendio Edificio 1.500.000 Planta de La Rioja Incendio Contenido 170.000 Incendio Mercaderias 50.000 **SUMA ASEGURADA TOTAL_____USD 15.670.000**
Deducible	Daños Materiales: USD 5.000 Daños de la Naturaleza: 10% del Siniestro mínimo USD 5.000 Aplicables sobre el monto a indemnizar del siniestro por todo y cada evento.
Sub-Límites de	**Deducible sobre el monto**

Indemnización por evento y en el agregado anual	**Descripción del Concepto**	**Límite**	**a indemnizar del siniestro (Por Evento)**
	HVCT	Full Value	10% del stro. mín Ded Gral
	Granizo	Full Value	10% del stro. mín Ded Gral
	Bienes bajo cuidado, custodia y control	25.000	10% del stro. mín 1.000
	Daños por agua	75.000	10% del stro. mín 2.500
	Inundación	50.000	10% del stro. mín 2.500
	Equipos Electrónicos Fijos y móviles Los equipos electrónicos con valor mayor a USD 900 deben poseer estabilizador de tensión.	75.000	Equipos fijos: 10% del stro, min. 50.- Equipos móviles: 10% del stro, min. 100.-
	Exposiciones, ferias y promociones	5.000	Sin deducible
	Gastos de Extinción de Incendios	10.000	Sin deducible
	Gastos Extras	25.000	10% del stro. mín 1.000
	Honorarios profesionales	10.000	1.000
	Inclusión de ubicaciones / Bienes dentro de los 60 días	50.000	1.500
	Reconstrucción de documentos	10.000	1.000
	Remoción de escombros y/o gastos de limpieza	5% de la SA	Sin deducible
	Robo Contenido General	50.000	10% del stro. mín. 200
	Robo de valores en caja fuerte	1.000	10% del stro. mín. 50
	Robo de valores en tránsito	1.550	10% del stro. mín. 100
	Cristales	3.000	150
	Construcción y montaje para trabajos menores (sin pruebas y mantenimiento)	25.000	2.500

NOTA:
Los Sublímites son a primer riesgo absoluto
Los Sublímites NO incrementan las sumas aseguradas y/o límites de indemnización estipulados.
Las condiciones, Sublímites y deducibles se aplican indistintamente en todas las localidades a cubrir.

CLAUSULAS INCLUIDAS:

- Reposición Automática de Suma Asegurada en caso de siniestro con pago de extraprima a convenir.

- Aplicación de una única franquicia en un evento que involucre más de una cobertura y/o Sublímite debiendo aplicarse el mayor
- Cláusula de 72 horas
- Cláusula de reposición o reconstrucción a nuevo
- Cláusula de huelga, lock-out, cesación, disminución o incremento de actividades (se deja sin efecto la exclusión)

CONDICIONES COMERCIALES:

Tasa de prima: 1,6105%o.-

Prima técnica: USD 25.237.-

Premio de póliza: USD 32.253.- + IVA + IIBB + Sellados + Tasas

Forma de pago:

Cantidad de Cuotas	*Recargo Financiero USD*
10	3,60%

Capacidad Meridional Seguros: 100%

Fecha 10 de mayo de 2023

IMPORTANTE: Atento lo prescripto por la Resolución de la Unidad de Información Financiera (UIF) N°28/2018 de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, le informamos que en caso de que la presente cotización sea aceptada, junto con la orden y/o instrucciones de emisión, Ud. deberá remitir los formularios adjuntos debidamente cumplimentados y con la documentación adicional allí solicitada, a los efectos de que se proceda a la emisión de la correspondiente póliza en un todo de acuerdo con la normativa. Lo antes mencionado no será necesario si recientemente hubiera sido remitido a la Cía. esta información y/o documentación -en su totalidad-, y la misma se encontrare actualmente vigente.

Se deja constancia que el asegurado deberá presentar la siguiente documentación impositiva al momento de la emisión de la póliza, caso contrario la compañía no se hará responsable de cualquier variación que pudiese surgir en el premio a consecuencia del faltante de la misma.

Documentación impositiva:

- ***Constancia de inscripción AFIP***
- ***Certificado de Inscripción como Agente de Retención RG18 / Certificado de Exclusión RG2226***
- ***Padrón Web de IIBB actualizado AL MES DE EMISION***
- ***Constancia de inscripción IIBB (Contribuyente local, Contribuyente Multilateral- CM01)***
 Ultimo CM05
- ***Certificados de Exención / Exclusión en IIBB o nota aclaratoria por exención de pleno derecho***
- ***Constancia de inscripción como Agente de percepción en IIBB***
- ***Certificado de Exclusión / Exención de sellados o nota aclaratoria por exención de pleno derecho***

TODO RIESGO OPERATIVO

Asegurado	A MARSHALL MOFFAT SA
Póliza	Renovación 240.991
Tipo de Contrato	Todo Riesgo Operativo Incluye HVCT + Granizo Medida de la prestación. A prorrata
Moneda	USD (dólares americanos)
Vigencia	31/05/2023 – 31/05/2024
Interés Asegurado	Toda propiedad real y personal del Asegurado, y/o de terceros, en alquiler y/o bajo cuidado, custodia, o control; de cualquier tipo y descripción, existente, ampliación, mejora o reparación; declarada al inicio de la vigencia del seguro o a declararse durante la misma en relación con su actividad. Fabricación y venta de ropa de trabajo
Ubicaciones y Valores a riesgo	Incendio Edificio 1.000.000 Incendio Contenido 500.000 Rio Cuarto 1402 - Incendio Mercaderias 3.000.000 CABA Incendio Edificio 2.000.000 Incendio Contenido 1.000.000 Av Patricios 1959 - Incendio Mercaderias 5.500.000 CABA Incendio Edificio 150.000 Parque Industrial Incendio Contenido 150.000 Comodoro Rivadavia Incendio Edificio 300.000 Villegas 76 - Incendio Contenido 350.000 Neuquén Incendio Edificio 1.500.000 Planta de La Rioja Incendio Contenido 170.000 Incendio Mercaderias 50.000 **SUMA ASEGURADA TOTAL_____USD 15.670.000**
Deducible	Daños Materiales: USD 5.000 Daños de la Naturaleza: 10% del Siniestro mínimo USD 5.000 Aplicables sobre el monto a indemnizar del siniestro por todo y cada evento.
Sub-Límites de	**Deducible sobre el monto**

Indemnización por evento y en el agregado anual	**Descripción del Concepto**	**Límite**	**a indemnizar del siniestro (Por Evento)**
	HVCT	Full Value	10% del stro. mín Ded Gral
	Granizo	Full Value	10% del stro. mín Ded Gral
	Bienes bajo cuidado, custodia y control	25.000	10% del stro. mín 1.000
	Daños por agua	75.000	10% del stro. mín 2.500
	Inundación	50.000	10% del stro. mín 2.500
	Equipos Electrónicos Fijos y móviles Los equipos electrónicos con valor mayor a USD 900 deben poseer estabilizador de tensión.	75.000	Equipos fijos: 10% del stro, min. 50.- Equipos móviles: 10% del stro, min. 100.-
	Exposiciones, ferias y promociones	5.000	Sin deducible
	Gastos de Extinción de Incendios	10.000	Sin deducible
	Gastos Extras	25.000	10% del stro. mín 1.000
	Honorarios profesionales	10.000	1.000
	Inclusión de ubicaciones / Bienes dentro de los 60 días	50.000	1.500
	Reconstrucción de documentos	10.000	1.000
	Remoción de escombros y/o gastos de limpieza	5% de la SA	Sin deducible
	Robo Contenido General	50.000	10% del stro. mín. 200
	Robo de valores en caja fuerte	1.000	10% del stro. mín. 50
	Robo de valores en tránsito	1.550	10% del stro. mín. 100
	Cristales	3.000	150
	Construcción y montaje para trabajos menores (sin pruebas y mantenimiento)	25.000	2.500

NOTA:
Los Sublímites son a primer riesgo absoluto
Los Sublímites NO incrementan las sumas aseguradas y/o límites de indemnización estipulados.
Las condiciones, Sublímites y deducibles se aplican indistintamente en todas las localidades a cubrir.

CLAUSULAS INCLUIDAS:

- Reposición Automática de Suma Asegurada en caso de siniestro con pago de extraprima a convenir.

- Aplicación de una única franquicia en un evento que involucre más de una cobertura y/o Sublímite debiendo aplicarse el mayor
- Cláusula de 72 horas
- Cláusula de reposición o reconstrucción a nuevo
- Cláusula de huelga, lock-out, cesación, disminución o incremento de actividades (se deja sin efecto la exclusión)

CONDICIONES COMERCIALES:

Tasa de prima: 1,6105%o.-

Prima técnica: USD 25.237.-

Premio de póliza: USD 32.253.- + IVA + IIBB + Sellados + Tasas

Forma de pago:

Cantidad de Cuotas	*Recargo Financiero USD*
10	3,60%

Capacidad Meridional Seguros: 100%

Fecha 10 de mayo de 2023

IMPORTANTE: Atento lo prescripto por la Resolución de la Unidad de Información Financiera (UIF) N°28/2018 de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, le informamos que en caso de que la presente cotización sea aceptada, junto con la orden y/o instrucciones de emisión, Ud. deberá remitir los formularios adjuntos debidamente cumplimentados y con la documentación adicional allí solicitada, a los efectos de que se proceda a la emisión de la correspondiente póliza en un todo de acuerdo con la normativa. Lo antes mencionado no será necesario si recientemente hubiera sido remitido a la Cía. esta información y/o documentación -en su totalidad-, y la misma se encontrare actualmente vigente.

Se deja constancia que el asegurado deberá presentar la siguiente documentación impositiva al momento de la emisión de la póliza, caso contrario la compañía no se hará responsable de cualquier variación que pudiese surgir en el premio a consecuencia del faltante de la misma.

Documentación impositiva:

- ***Constancia de inscripción AFIP***
- ***Certificado de Inscripción como Agente de Retención RG18 / Certificado de Exclusión RG2226***
- ***Padrón Web de IIBB actualizado AL MES DE EMISION***
- ***Constancia de inscripción IIBB (Contribuyente local, Contribuyente Multilateral- CM01)***
 Ultimo CM05
- ***Certificados de Exención / Exclusión en IIBB o nota aclaratoria por exención de pleno derecho***
- ***Constancia de inscripción como Agente de percepción en IIBB***
- ***Certificado de Exclusión / Exención de sellados o nota aclaratoria por exención de pleno derecho***